

EDICTO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

**HACE SABER:
A LA SEÑORA HANNAH BACINO HAYNES IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA N°.
430246 DE USA,**

Quien actúa como titular del predio identificado a continuación,

No. de Radicación:	17001-1-16-0537
Ficha Catastral:	00-02-0013-0908-802
Matrícula Inmobiliaria:	100-152997
Titular:	CASALLAS TABARES LUIS MIGUEL
Titular:	HAYNES HANNAH BACINO
Identificación:	C.C. 1053805218
Identificación:	C.C. 430246
Dirección:	LAS MARGARITAS LOTE 2A
Corregimiento:	CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO
Vereda:	BAJO TABLAZO

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:
Resolución N°. 17-1-0168-NG, la cual establece en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la Licencia solicitada por los titulares del inmueble arriba descrito, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, encontrándonos dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a las autoridades encargadas del control urbano, a la Secretaría de Planeación Municipal y al Segundo Curador Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, respecto de la expensa causada y cancelada por el titular.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EDICTO



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 25 DE MAYO DE 2017 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA

PRIMERA CURADURIA URBANA